

RAWSON, 17 de Julio de 2014.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 35.196/15, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación directa por renovación de contrato de embozado y finishing, procesamiento de tickets Patagonia 365, administración de la tarjeta Patagonia y tarjeta Social, IVR, con la empresa C.F.S.A., con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$5.523.600 IVA incluido, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 49, me remito, y remarco que la presente contratación debe ser aprobada por el Directorio, y que en tal sentido se agrega a fs. 44/46 proyecto de resolución de contratación del Directorio. A fs. 02 obra el informe de la Subgerencia de Administración, y a fs. 50 se agrega nota de remisión. No obstante lo expuesto, cabe señalar que no se han acompañado los antecedentes que la anterior contratación.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 35/15.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**